

SPE/VFP

APRUEBA EL PAGO DE PASAJE AÉREO QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 105

SANTIAGO, 18 FEB 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 73, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 07 de febrero de 2014, que establece el orden de subrogación para el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.834, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que, para dar cumplimiento a lo anterior, la letra (a) del artículo 4° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente establece que será función del Superintendente, entre otras, la siguiente: **"Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la Superintendencia y ejercer, respecto de su personal, las atribuciones propias de su calidad de jefe Superior del Servicio."**

3. Que, en virtud de lo transcrito anteriormente, el Superintendente del Medio Ambiente debe asistir a diversas reuniones de coordinación en diferentes regiones del país, entre ellas Valdivia.

4. Que, el día 10 de Febrero de 2014, estaba programada una reunión de coordinación con autoridades sectoriales de la Región de Valdivia, la cual fue reprogramada intempestivamente para el día 04 de Febrero de 2014.

5. Que, el Superintendente del Medio Ambiente, había adquirido un pasaje personal para trasladarse a la aludida ciudad, en tanto se encontraba haciendo uso de feriado legal el día 03 de febrero, debiendo permanecer en ella y realizando entonces sólo el tramo de regreso desde Valdivia a Santiago, con motivo del cometido asociado a su asistencia a la reunión antes señalada, resultando procedente que esta Superintendencia realice el reembolso del gasto expendido relativo al pasaje aéreo.

6. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, que establecen que no debe haber enriquecimiento sin causa de la Administración, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1ºAPRUÉBASE el pago del pasaje aéreo Valdivia-Santiago, de fecha 04 de Febrero de 2014, N° Vuelo N° LA 247, tarifa LEEFX977 de LAN Chile.

2ºAUTORIZÁSE el pago por la suma total de \$ 68.195.- (Sesenta y ocho mil ciento noventa y cinco pesos) a título de reembolso del gasto realizado por el Superintendente por concepto de pasajes aéreos.

3ºIMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007 del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


NELSON SAIEG PAÉZ
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)


NOC/Etg

C/c:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía.
- Oficina de Partes.
- Gabinete